



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de mayo de 2019.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) el presente Pedido de Informes.

El día lunes 13 de mayo del corriente año, se abrió una causa -la cual quedó a cargo de la fiscal jefa, Teresa Giuffrida y del fiscal Gastón Britos Rubiolo- sobre la investigación de una supuesta "megaestafa contra el IPROSS", denunciada por el propio Colegio de Farmacéuticos en los tribunales de Roca.

Durante los últimos días, distintos medios periodísticos se refirieron a la causa:

- "De acuerdo a lo informado ayer por fuentes judiciales, en el centro de la maniobra está el pago de medicamentos para tratamientos de pacientes con diabetes y epilepsia, que cuentan con cobertura del 100% por parte del IPROSS."
- "Recetas 'fantasma' y medicamentos agregados en recetas ya validadas por el sistema informático que regula las operaciones entre las farmacias y el IPROSS forman parte del nudo de la historia".
https://www.rionegro.com.ar/millonaria-estafa-al-ipross-investigan-a-farmacias-de-roca-y-allen-986047/#_=_
- "Esto surgió por la exposición que hizo un farmacéutico y llegamos a detectar esto por eso hicimos la denuncia. Pero lo llamativo que IPROSS también tenía su método de validación de las operaciones que se pagaban y nunca se detectó denunció nada irregular", dijo una fuente del colegio consultada por este medio. 'Esta maniobra cruz



Legislatura de la Provincia de Río Negro

varias gestiones del colegio y del IProSS', dijo la fuente consultada por este medio, quien agregó que 'resulta insólito' que la entidad que cobra (en este caso el Colegio de Farmacéuticos) haga la denuncia y no la afectada (IProSS). Algo más estaba fallando', dijo". <https://miradaprofesional.com/ampliarpagina?id=52022&shared>.

- "Si la comisión fiscalizadora que armó el Colegio de Farmacéuticos pudo constatar apenas en un par de semanas las anomalías, resulta inverosímil que el IProSS no haya advertido en más de cinco años que la facturación de remedios especiales demandaba pagos superiores a lo normal" <https://www.rionegro.com.ar/millonaria-estafa-al-ipross-el-insolito-primer-paso-de-la-investigacion-986716/>
- "Río Negro" accedió ayer a información oficial que indica que en enero de este año tres de las farmacias de Roca sospechadas cobraron \$ 3.234.748,24 por los planes de medicamentos para diabetes y epilepsia, pero en marzo -cuando se desató el escándalo dentro del propio Colegio de Farmacéuticos y la auditoría cambió de responsable- la cifra se redujo a \$ 1.956.440,50..Más cifras refuerzan la teoría. En la primera quincena de enero una de esas farmacias cobró 146.468,67 pesos por el plan de medicamentos para la diabetes, pero en marzo el monto por el mismo concepto fue de 18.377,51 pesos". <https://www.rionegro.com.ar/estafa-al-ipross-una-abrupta-caida-de-la-facturacion-aporta-mas-indicios-988002/>

Ante esta situación, el Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), Claudio Di Tella, hizo declaraciones públicas desligando su responsabilidad sobre los gastos realizados en compras de medicamentos por el instituto que preside.

Según publica el diario Río Negro en su edición del 24/05/2019 "...el convenio que liga al IProSS con el Colegio de Farmacéuticos data del 2010 y en su cláusula 5 dispone que la administración del sistema es facultad del Colegio, "con las consecuentes responsabilidades que genere la gestión irregular de esa potestad".

La descripción de los hechos indica que la obra social abonó durante un prolongado período remedios que en realidad no llegaron a manos de ningún afiliado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, Marta Susana Bizzotto, Raúl Francisco Martínez, Graciela Esther Holtz.

Pedido de Informes

- 1) Adjunte copia del convenio, que según información pública data de 2010, mediante el cual el IPROSS asignó la administración del sistema y la responsabilidad de auditoría al Colegio de Farmacéuticos.
- 2) Informe qué método o métodos internos de validación de las prestaciones y operaciones aplica el Instituto previo al pago a sus prestadores, en cumplimiento de lo ordenado por la ley K n° 2753 (artículo 40 inciso b, e, k, l y ll; artículo 41 inciso f y h; artículo 44 inciso d) detallando:
 - a. Procedimientos o pasos que indiquen claramente todo el proceso de control y validación interna que aplica el IPROSS antes de abonar a sus prestadores.
 - b. Adjunte copia de resoluciones, dictámenes, disposiciones o cualquier otra reglamentación interna, que regulen los procedimientos aludidos en el inciso anterior.
- 3) Adjunte copia de la memoria y el balance 2018 elevado al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud, de acuerdo a la establecido en el artículo 40, inciso d), ley K n° 2753.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud e Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, María Inés GRANDOSO, Javier Alejandro IUD, Marta Susana BIZZOTTO, Raúl Francisco MARTINEZ y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la causa que se abrió sobre una supuesta "megaestafa contra el IProSS", denunciada por el propio Colegio de Farmacéuticos en los tribunales de Roca.

Durante los últimos días, distintos medios periodísticos se refirieron a la causa:

- "De acuerdo a lo informado ayer por fuentes judiciales, en el centro de la maniobra está el pago de medicamentos para tratamientos de pacientes con diabetes y epilepsia, que cuentan con cobertura del 100% por parte del IProSS."
- "Recetas 'fantasmas' y medicamentos agregados en recetas ya validadas por el sistema informático que regula las operaciones entre las farmacias y el IProSS forman parte del nudo de la historia".
https://www.rionegro.com.ar/millonaria-estafa-al-ipross-investigan-a-farmacias-de-roca-y-allen-986047/#_=_
- "'Esto surgió por la exposición que hizo un farmacéutico y llegamos a detectar esto por eso hicimos la denuncia. Pero lo llamativo que IProSS también tenía su método de validación de las operaciones que se pagaban y nunca se detectó denunció nada irregular', dijo una fuente del colegio consultada por este medio. 'Esta maniobra cruz varias gestiones del colegio y del IProSS', dijo la fuente consultada por este medio, quien agregó que 'resulta insólito' que la entidad que cobra (en este caso el Colegio de Farmacéuticos) haga la denuncia y no la afectada (IProSS). Algo más estaba fallando', dijo".
<https://miradaprofesional.com/ampliarpagina?id=52022&shared>.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- “Si la comisión fiscalizadora que armó el Colegio de Farmacéuticos pudo constatar apenas en un par de semanas las anomalías, resulta inverosímil que el IProSS no haya advertido en más de cinco años que la facturación de remedios especiales demandaba pagos superiores a lo normal”.<https://www.rionegro.com.ar/millonaria-estafa-al-ipross-el-insolito-primer-paso-de-la-investigacion-986716/>.
- “Río Negro” accedió ayer a información oficial que indica que en enero de este año tres de las farmacias de Roca sospechadas cobraron \$ 3.234.748,24 por los planes de medicamentos para diabetes y epilepsia, pero en marzo -cuando se desató el escándalo dentro del propio Colegio de Farmacéuticos y la auditoría cambió de responsable- la cifra se redujo a \$ 1.956.440,50...Más cifras refuerzan la teoría. En la primera quincena de enero una de esas farmacias cobró 146.468,67 pesos por el plan de medicamentos para la diabetes, pero en marzo el monto por el mismo concepto fue de 18.377,51 pesos”.<https://www.rionegro.com.ar/estafa-al-ipross-una-abrupta-caida-de-la-facturacion-aporta-mas-indicios-988002/>.

Ante esta situación, el Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), Claudio Di Tella, hizo declaraciones públicas desligando su responsabilidad sobre los gastos realizados en compras de medicamentos por el instituto que preside.

Según publica el diario Río Negro en su edición del 24/05/2019 “...el convenio que liga al IProSS con el Colegio de Farmacéuticos data de 2010 y en su cláusula 5 dispone que la administración del sistema es facultad del colegio, con las consecuentes responsabilidades que genere la gestión irregular de esa potestad”.

La descripción de los hechos indica que la obra social abonó durante un prolongado período remedios que en realidad no llegaron a manos de ningún afiliado.

Por los motivos expuestos es que solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Copia del convenio, que según información pública data de 2010, mediante el cual el IProSS asignó la administración del sistema y la responsabilidad de auditoría al Colegio de Farmacéuticos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 2) Qué método o métodos internos de validación de las prestaciones y operaciones aplica el instituto previo al pago a sus prestadores, en cumplimiento de lo ordenado por la ley K n° 2753 (artículo 40 incisos b, e, k, l y ll, artículo 41 incisos f y h; artículo 44 inciso d) detallando:
 - a. Procedimientos o pasos que indiquen claramente todo el proceso de control y validación interna que aplica el IProSS antes de abonar a sus prestadores.
 - b. Adjunte copia de resoluciones, dictámenes, disposiciones o cualquier otra reglamentación interna, que regulen los procedimientos aludidos en el inciso anterior.
- 3) Copia de la memoria y el balance 2018 elevado al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, inciso d), ley K n° 2753.

VIEDMA, 21 de junio de 2019.